

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

*ORDEN de 19 de mayo de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Ana.*

El Ayuntamiento de Santa Ana ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 9 de marzo de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 7 de julio de 1994 y 17 de mayo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Ana, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero, de sinople, cayados de oro puestos en aspa. Segundo, de gules, ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada».

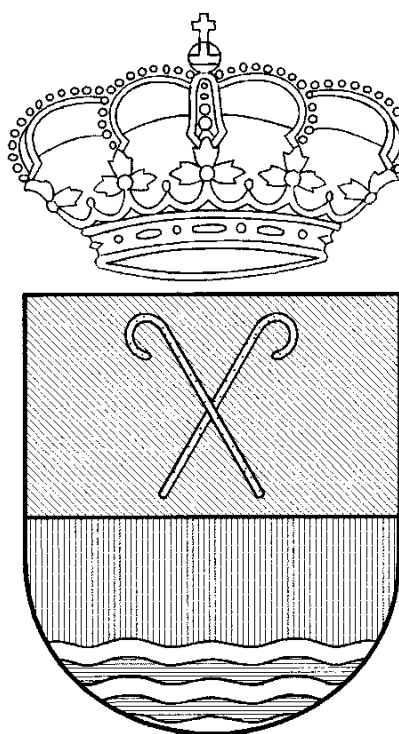
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Santa Ana, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas horizontales e iguales, verde la superior y blanca con el escudo municipal, la inferior».

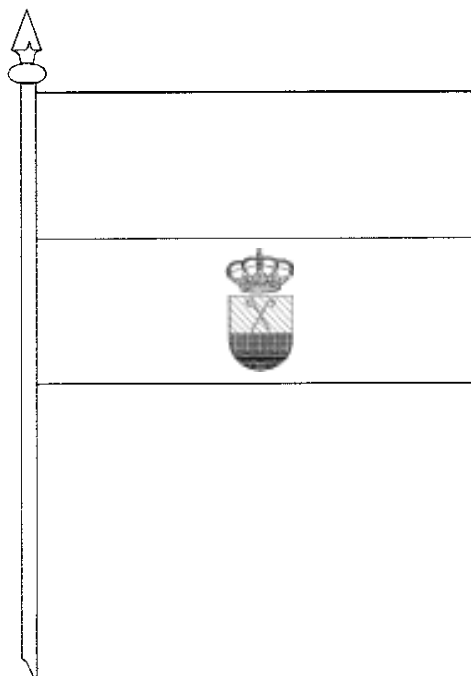
Mérida, 19 de mayo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-----Anexo I-----



## -----Anexo II-----



**ORDEN de 19 de mayo de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Robledillo de Gata.**

El Ayuntamiento de Robledillo de Gata ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de enero de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de mayo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

Artículo Único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Robledillo de Gata, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo tajado. Primero, de azur, jarrón con azucenas, todo de plata. Segundo, de plata, roble arrancado de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 19 de mayo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS